## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 2017/373 DE 28/08/2017

## DOÑA DELIA LINZOAIN PINILLOS ALCALDESA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA (NAVARRA)

<u>ASUNTO:</u> adjudicación del contrato de obras ACONDICIONAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL COLEGIO

Visto la tramitación seguida para la adjudicación del contrato de ACONDICIONAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL COLEGIO de lo que resulta que:

En fecha 25 de agosto de 2017, se levanta acta del resultado de la licitación y en la misma se señala que

"Se propone a la Alcaldía la adjudicación del contrato de obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL COLEGIO a la empresa ALYTUCON OBRAS SL el precio de 9.695,00 € Con un plazo de ejecución de dos semanas.

Atendido lo anterior, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Foral 6/2006 de contratos Públicos y en ejercicio de las atribuciones que legalmente me están conferidas.

## **HE RESUELTO:**

<u>Primero</u>.- Aprobar el procedimiento de licitación y el pliego de las Condiciones esenciales de la licitación y declarar la urgencia de la tramitación.

<u>Segundo.-</u> Adjudicar el contrato de se propone a la Alcaldía la adjudicación del contrato de obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL COLEGIO por el precio de 9.695,00€ más IVA.

<u>Tercero</u>- Comprometer el gasto de 11.730,95 euros como precio del contrato con cargo a la partida del Presupuesto municipal en vigor.

<u>Cuarto</u>.- Notificar esta Resolución la única empresa interesada, advirtiéndole que contra esta Resolución puede interponer los recursos administrativos y jurisdiccionales siguientes:

Recurso de Reposición ante el órgano autor del acto en el plazo de un MES a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a fecha de notificación de esta Resolución.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano judicial de este orden que sea competente por razón de la materia, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.

No procede la suspensión al haberse presentado una única empresa que ha sido la adjudicataria.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local y al pleno de la corporación, en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.

Villafranca, a veintiocho de agosto de dos mil diecisiete

La Alcaldesa-Presidenta

Ante mí, la Secretaria

Delia Linzoain Pinillos

Francesca Ferrer Gea